



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00137-00

En atención a lo informado por la apoderada de la parte demandante en correos electrónicos de fecha 29 de junio y 21 de julio de 2021, se advierte a la misma que la notificación allí informada está incompleta, pues en la certificación de la empresa de mensajería no se evidencia el nombre claro de la persona que recibió la documentación, y si la persona a notificar trabaja o reside en dicha dirección, de manera que no hay constancia que evidencie el cumplimiento de lo ordenado en los artículos 290 y ss del C.G.P.

Así las cosas, se **REQUIERE** a la apoderada de la entidad demandante para que realice nuevamente el trámite de notificación del demandado, procurando que la certificación que expida la empresa cumpla con lo señalado en la norma antes descrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2d7ecb6fd89197d51a223e1b28b81ea3ade7fec9c32f88a2e67d58a6afb7940

Documento generado en 04/08/2021 11:05:57 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 133 del 05 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00137-00
Demandante: Precomacoper
Demandado: Omar Orlando Cipa Díaz

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>